



San Andrés Isla, Veinticinco (25) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA	PROCESO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO	88001-4089-003-2009-00393-00
DEMANDANTE	JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ MEJÍA
DEMANDADO	GYHAD ABDALLAH ZOGHBI Y FATIMA ABDALLAH ZOGHBI
AUTO INTERLOCUTORIO NO.	00499-2023

Visto el informe que antecede, y verificado lo que en él se expone, observa la suscrita que, en el presente proceso restitución de inmueble arrendado de la referencia, se decretó la terminación del contrato de arrendamiento suscrito el 22 de abril de 2008 entre LEONOR AGUDELO BARRETO y los señores GYHAD ABDALLAH ZOGHBI Y FATIMA ABDALLAH ZOGHBI, por la expiración del tiempo estipulado para la duración del arriendo, mediante auto de fecha 29 de julio de 2014, donde al parecer por error involuntario del funcionario de turno, no se ordenó el archivo del presente proceso, pese a que el mismo se daba por terminado.

En virtud de lo anterior, la suscrita ordenará el archivo del presente proceso de forma definitiva.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHÍVESE el presente proceso por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

JLW

Firmado Por:

Ingrid Sofia Olmos Munroe

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2cd1268474e6d82ae92344a5d142baeed750afe58ed8c0647d6c314ba734b97**

Documento generado en 25/07/2023 05:42:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>